

156

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso No. 2019-742

Como quiera que el apoderado de la parte actora se pronunció frente a lo solicitado por el Despacho en proveído adiado 27 de octubre de 2020 (fl 149) y, en virtud a lo normado en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, el presente proceso ejecutivo continua en contra de la demanda **MARIA FERNANDA SUAREZ ISAZA**.

Frente a lo anterior, debe el Despacho aclararle al apoderado de la parte ejecutante que, mediante la providencia aditada 09 de agosto de 2019 (fl 32), se indicó que la litis no proseguiría en contra de la sociedad TROTTER S.A, en vista a que dicho grupo societario fue admitido en proceso de reorganización empresarial por la Superintendencia de Sociedades.

Así las cosas, una vez ejecutoriada la presente decisión, se ordena a Secretaría ingresar el expediente al Despacho para imprimir el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

ANA SIDNEY CELY PÉREZ
ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZ

T.U

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LA PARTE POR ANOTACIÓN HECHA: **17 NOV 2020**

EN EL ESTADO No. *12* FILADO NO. _____

A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

La (el) Secretario(a) _____